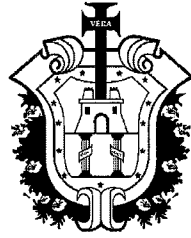


# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXII	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 27 de agosto de 2025	Núm. Ext. 342
------------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

SÍNTESIS DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL  
No. SIOP-PE-2025-009 RELATIVA A 5 PROCESOS  
LICITATORIOS DE OBRA.

folio 1256

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

ACUERDO DE CABILDO NO. 106 QUE APRUEBA EL  
DICTAMEN DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 54 SEXIES Y  
85 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, 21 Y 83 DEL  
REGLAMENTO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LOS  
ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ.

folio 1239

#### PODER JUDICIAL

##### Consejo de la Judicatura

ACUERDO QUE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LOCALIZADORES ELECTRÓNICOS EN  
MODALIDAD DE BRAZALETES, COMO MEDIDA CAUTELAR  
EN LOS PROCESOS PENALES DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE VERACRUZ.

folio 1245

REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS  
MUJERES DE XALAPA.

folio 1241

NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I

## GOBIERNO DEL ESTADO

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VER.

Al margen un sello que dice: H. Ayuntamiento Constitucional. Xalapa, Ver. Secretaría.

EL DOCTOR ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ.

### HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veinticinco, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente:

#### Acuerdo No. 106

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28 segundo párrafo, 35 fracción XIV, 40 fracción XVI y 60 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 28, 73 fracción XVI y 95 fracción III del Reglamento Interior de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza los siguientes puntos:

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen de reforma a los artículos 54 sexies y 85 del Reglamento de la Administración Pública Municipal; así como los artículos 10, 21 y 83 del Reglamento de Bienestar y Protección a los Animales para el Municipio de Xalapa, Veracruz, para quedar de la siguiente manera:

### REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 54 sexies. (...)

(...)

XV. Realizar inspecciones o visitas domiciliarias derivadas de cualquier riesgo sanitario;

Artículo 85. (...)

(...)

L Ter. Investigar actos de violencia en agravio de animales domésticos y en situación de calle, así como la imposición de multas y sanciones que indique la normativa referente a la protección animal, a través de la Brigada de Vigilancia Animal;

L Quater. Realizar inspecciones o visitas domiciliarias derivadas de denuncias ciudadanas que reporten maltrato a los animales;

**REGLAMENTO DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN A LOS ANIMALES  
PARA EL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ**

**Artículo 10. (...)**

(...)

V Bis. La o el Titular de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal;

VI. La o el Titular del Departamento de Salud Animal; y,

VI Bis. Los inspectores adscritos a la Brigada de Vigilancia Animal perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

**Artículo 21. (...)**

VII. (...);

VIII. (...); y,

IX. Investigar actos de violencia en agravio de animales domésticos y en situación de calle, así como imponer multas y sanciones que indique la presente normativa, por medio de sus inspectores.

**Artículo 83. Las sanciones aplicables a las infracciones previstas en este reglamento serán aplicadas por los inspectores adscritos a la Brigada de Vigilancia Animal perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, las cuales podrán ser:**

(...)

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Rúbrica.

folio 1239

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el  
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta  
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Edicto de interés pecuniario, como: las prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$4.68
b) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$3.17
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$942.22
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial;	2.2266	\$289.71
<b>V E N T A S</b>	<b>U.M.A.</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$275.90
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$689.77
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientos dieciséis planas.	6.3616	\$827.71
d) Número Extraordinario.	4.2411	\$551.81
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial.	0.6044	\$78.64
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$2,069.30
g) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$2,759.07
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$1,103.63
i) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$1,517.48
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$206.93

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 113.14**

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

[gacetaoveracruz@gmail.com](mailto:gacetaoveracruz@gmail.com)